GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Gobierno Municipal de Metepec, Estado de México

Año: 02 No. 40 Ciudad Típica de Metepec, a18 de abril de 2017

CONTENIDO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS EDUCATIVAS PARA EL CICLO ESCOLAR 2016 - 2017 DEL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA DE BECAS EDUCATIVAS PARA EL CICLO ESCOLAR 2016 - 2017 DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS EDUCATIVAS PARA EL CICLO ESCOLAR 2016-2017 DEL MUNICIPIO DE METEPEC

El H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 23 fracción XIII, del Bando Municipal de Metepec, Estado de México; 31fracciones XXI, XXXIII y XLVI, y 125 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como 3.53 y 3.54 del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México establece las Reglas de Operación del Programa de Becas Educativas del ciclo escolar 2016-2017 del municipio de Metepec.

1. Introducción

El Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 representa el documento rector de un gobierno comprometido "Gobierno que decide contigo" y construir las condiciones favorables para el desarrollo social, económico y político que propicie el acceso equitativo de los grupos sociales a servicios de salud, educación y vivienda, encaminados a lograr un gobierno de calidad. Es por ello que dentro del ámbito de Seguridad Social quedó establecido el Programa de Becas Educativas para los niveles de educación primaria, secundaria, medio superior de escuelas públicas y educación superior de instituciones públicas y privadas, consolidando así el apoyo a la población vulnerable.

2. Marco Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Educación.
- Ley de Educación del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley para la protección, integración y desarrollo de las personas con discapacidad del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México.
- Bando Municipal de Metepec, Estado de México.

3. Glosario de términos

Alumno(a) regular: Estudiante del sistema educativo público de los niveles de primaria, secundaria y medio superior; los sistemas públicos y privado de los niveles superior (licenciatura, maestría y doctorado), que tiene aprovechamiento de 6.0 ó más en escala de 0.0 a 10.

Alumno(a) de programas académicos presenciales, a distancia, en línea, semi-presenciales escolarizados y no escolarizados de nivel posgrado, que tiene aprovechamiento de 6.0 ó más en escala de 0.0 a 10

Alumno(a) irregular: Alumno(a) del sistema educativo público de los niveles de primaria, secundaria, medio superior y superior, que obtuvieron calificación de 0.0 a 5.9, en escala de 0.0 a 10**.**

Alumno de programas académicos presenciales, a distancia, en línea, semi-presenciales escolarizados y no escolarizados, de nivel posgrado, que obtuvieron calificación de 0.0 a 5.9, en escala de 0.0 a 10**.**

Aspirantes: Persona que aspira al beneficio de la beca educativa que otorga el Ayuntamiento.

Bando Municipal: "Contiene las normas de observancia general que requiere el gobierno y la administración pública municipal, mismos que son actualizados el 5 de febrero de cada año, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México". (l) Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2017.

Becas: Subvención económica que otorga el H. Ayuntamiento de Metepec, para apoyar a alumnos regulares y/o estén en condiciones de vulnerabilidad o discapacidad.

Beneficiario(a): Persona que obtiene el beneficio de una beca educativa.

Buen aprovechamiento: Alumnos(as) regulares del sistema educativo público de los niveles de primaria, secundaria y medio superior que cuenten con promedio de 8.5 a 10 en escala de 0.0 a 10.0 y alumnos de educación superior (licenciatura, maestría y doctorado) en programas académicos presenciales, a distancia, en línea, semi-presenciales, escolarizados y no escolarizados con promedio de 9.0 en escala de 0.0 a 10.0

Convocatoria: Anuncio o escrito que invita a la población estudiantil a participar para la obtención de una beca educativa.

Difusión: Acciones para dar a conocer a la población de Metepec la convocatoria de Becas Educativas.

Discapacidad: "Deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades". (3)

Ejecutor: Instancias responsables de llevar a cabo el Programa de Becas Educativas.

Persona con discapacidad: "Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal; que limita su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria". (4)

Periodo de registro: Lapso de tiempo para efectuar el registro de solicitudes a participar en el concurso para obtener una beca educativa en ciclo escolar correspondiente.

Pobreza: Imposibilidad de acceso a las necesidades básicas de educación, salud, alimentación y vivienda; carencia de una vivienda de mínima calidad, vivir en condiciones de hacinamiento.

Programa: Actividades ordenadas encaminadas a apoyar a los (las) estudiantes con buen aprovechamiento y/o en condiciones de vulnerabilidad.

Vulnerabilidad: "Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo". (2)

(l) http://legislacion.edomex.gob.mx/bandos_municipales

(2) http://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5227117

(3) http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig189.pdf
(4) http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig189.pdf

4. Objetivos del Programa

General:

- Promover, estimular y propiciar condiciones favorables para que los (las) estudiantes que radiquen en Metepec, con buen aprovechamiento escolar y/o vivan en condiciones de vulnerabilidad o discapacidad y se encuentren cursando el nivel de educación primaria, secundaria, medio superior y superior (licenciatura, maestría y doctorado), tengan acceso al programa municipal de becas y logren un mejor desempeño académico y formación profesional.

Específicos:

- Apoyar a los (las) estudiantes del municipio con buen aprovechamiento escolar, en condiciones de vulnerabilidad como son la pobreza, falta de recursos económicos, discapacidad y madres o padres solteras (os).
- Fortalecer la permanencia escolar de los alumnos(as) en el sistema educativo público de los niveles de primaria, secundaria y medio superior.
- Fortalecer la permanencia escolar de los alumnos(as) del sistema educativo público y privado de educación superior (licenciatura, maestría y doctorado).
- Coadyuvar en la formación de recursos humanos a nivel superior en diversas áreas estratégicas y prioritarias para el desarrollo nacional, estatal y municipal.

5. Ámbito de aplicación

A estudiantes de las zonas urbanas y rurales del municipio de Metepec que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, discapacidad y/o con buen promedio, durante el ciclo escolar 2016-2017.

6. Población objetivo

Los recursos económicos destinados al programa de Becas Educativas tienen como finalidad apoyar a la población estudiantil metepequense con buen aprovechamiento escolar y/o en condición de vulnerabilidad o discapacidad, cuyo propósito es fortalecer la permanencia escolar de los alumnos (as) en el sistema educativo público de los niveles de primaria, secundaria, medio superior; superior (licenciatura, maestría y doctorado) de escuelas públicas y privadas.

7. Criterios de priorización

El Comité de Becas Escolares del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México 2016-2018, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.3 de las presentes reglas llevará a cabo el análisis de los expedientes, seleccionando los mejores promedios y evaluando las condiciones de vulnerabilidad o discapacidad de los aspirantes a obtener una beca económica. Se otorgará una beca por familia sin importar el nivel educativo.

8. Actividades, procedimientos y Reglas de Operación

El H. Ayuntamiento de Metepec, de acuerdo a sus facultades y atribuciones, a través de la Dirección de Educación podrá otorgar becas a los alumnos(as) de educación básica, medio superior y superior (licenciatura, maestría y doctorado) de conformidad con las bases establecidas en las convocatorias de Becas Educativas del ciclo escolar 2016-2017 y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del municipio, con fundamento en el artículo 106, fracción X del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2017.

9. Tipos y montos de apoyo económico

El apoyo económico corresponde al ciclo escolar 2016-2017, será entregado en una sola emisión, en el lugar y fecha que señalan las convocatorias:

Nivel educativo	Monto económico por alumno
Primaria	$1,500.00
Secundaria	
Medio superior	$2,000.00
Licenciatura	
Maestría y doctorado	$4,000.00

La distribución del número de Becas Educativas se asigna de acuerdo a la matrícula escolar por nivel, considerando que en educación básica se concentra el mayor número de alumnos (as), disminuye a partir de educación medio superior y superior (licenciatura, maestría y doctorado).

Nivel educativo	Monto económico por alumno
Primaria	70%
Secundaria	
Medio superior	20%
Licenciatura	
Maestría y doctorado	10%

9.1. Inscripción de solicitudes

La inscripción de solicitudes se realizará del 1° al 31 de agosto de 2017 en la página web del H. Ayuntamiento de Metepec (www.metepec.gob.mx), dependiendo de la letra con la que comience el apellido será la fecha correspondiente para realizar el trámite.

9.2. Recepción de documentos

La recepción y revisión de documentos se realizará del 1° al 30 de septiembre en el auditorio de la biblioteca Andrés Molina Enríquez, ubicada en Hacienda la Quemada esq. el Herradero, unidad habitacional Andrés Molina Enríquez, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles, dependiendo la letra con la que comience el apellido será la fecha correspondiente para la recepción de documentos.

10. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

10.1. La población solicitante y beneficiaria del programa tiene derecho a:

a) Inscribirse de forma gratuita;
b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna;
c) Acceder a la información de las convocatorias de Becas Educativas;
d) Tener la reserva y la privacidad de su información personal;
e) Participar previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las convocatorias;
f) Solicitar y recibir información de los resultados; y
g) En caso de no contar con comprobante de ingresos, el formato (BEC-03) servirá de aval;
h) Para el caso de alumnos de educación Superior, además deberán considerar:

- Programas académicos presenciales, a distancia, en línea, semi-presenciales escolarizados y no escolarizados.

10.2. Los solicitantes y beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

a) Proporcionar sin faltar a la verdad los datos personales que las convocatorias soliciten;
b) Cumplir con todos los requisitos establecidos en las convocatorias sin excepción alguna;
c) Cumplir con su asistencia puntual en la fecha y hora establecidas para cada una de las fases de ejecución del programa;
d) El trámite es personal y será responsabilidad del aspirante el llenado de la solicitud, la cual debe ser correcta, real, clara y precisa.

10.3. Los requisitos que deben cubrir los solicitantes de los niveles Primaria, Secundaria y Medio Superior de escuelas públicas son:

a) Tener residencia efectiva en el municipio de Metepec, Estado de México (de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México).
b) Declaración bajo protesta de decir verdad de no contar con algún tipo de beca o ayuda económica de organismo público o privado al momento de solicitarla (BEC-02).
c) Alumnos(as) de educación **primaria y secundaria** acreditar la condición de alumno con buen aprovechamiento y promedio mínimo de calificaciones de 8.5, en escala de 0.0 a 10 en el ciclo escolar inmediato anterior, según corresponda, aplicado a partir del segundo grado de primaria.
d) Alumnos(as) de educación **medio superior** acreditar la condición de alumno con buen aprovechamiento y promedio mínimo de calificaciones de 8.5, en escala de 0.0 a 10 de los últimos bimestres, cuatrimestres o semestres según corresponda al ciclo escolar 2016-2017.
e) Alumnos(as) regulares, cuya situación sea de vulnerabilidad* se dictaminará previo estudio socioeconómico, que evaluará el Sistema Municipal DIF.
f) Alumnos(as) regulares, cuya situación sea de discapacidad* deberá acreditarla mediante dictamen médico (con vigencia al ciclo escolar inmediato anterior) avalado por una institución médica del sector salud.

10.3.1. Los requisitos que deben cubrir los solicitantes de nivel Superior (licenciatura, maestría y doctorado) de escuelas públicas o privadas son:

a) Tener residencia efectiva en el municipio de Metepec, Estado de México (de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México).
b) Declarar bajo protesta de decir verdad de no contar con algún tipo de beca o ayuda económica de organismo público o privado al momento de solicitarla (BEC-02).
c) Acreditar la condición de alumno(a) con buen aprovechamiento y promedio mínimo de calificaciones de 9.0, en escala de 0.0 a 10 de los últimos bimestres, cuatrimestre o semestres según corresponda, del ciclo escolar 2016-2017, del último grado anterior licenciatura o posgrado en su caso.
d) Estar inscrito y demostrar mediante constancia de estudios su permanencia en la licenciatura o posgrado, sea institución pública o privada. En caso de pertenecer a una escuela privada deberá tener impreso el número de Acuerdo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (REVOE) emitido por la autoridad educativa competente y la Clave de Centro de Trabajo (CCT) o en su caso la clave de incorporación a la UNAM o IPN.
e) Se podrán considerar programas académicos presenciales a distancia, en línea, semi-presenciales escolarizados y no escolarizados.
f) Alumnos(as) regulares cuya situación sea de vulnerabilidad* se dictaminará previo estudio socioeconómico, que evaluará el Sistema Municipal DIF.

g) Alumnos(as) regulares cuya situación sea de discapacidad* deberá acreditarla mediante dictamen médico (con vigencia al ciclo escolar inmediato anterior) avalado por una Institución Médica del Sector Salud.

11. Instancias Participantes

11.1. Instancia Ejecutora

El Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Educación será la instancia ejecutora del programa de Becas Educativas.

En su caso, se suscribirá a los instrumentos jurídicos correspondientes con el fin de hacer cumplir los lineamientos en materia de Becas Educativas, que primordialmente establecen:

- Publicar en la Gaceta Municipal las Reglas de Operación del programa de Becas Educativas del ciclo escolar 2016-2017.
- Publicar las convocatorias en la Gaceta Municipal y a través de diferentes medios impresos, así como en la página web del H. Ayuntamiento para darla a conocer a la población del municipio de Metepec (www.metepec.gob.mx);
- Inscribir e integrar los expedientes de los aspirantes a obtener una beca educativa; los documentos que deberán entregar en la fecha señalada en la convocatoria son:

Alumnos(as) de nivel Primaria, Secundaria y Medio Superior de escuelas púbicas.

a) Hoja de registro impresa con número de folio (BEC-01).
b) Presentar requisitado los formatos (BEC-02 y BEC-03)
c) Acta de nacimiento del alumno(a) legible y tamaño carta (original para cotejo y copia).
d) Clave Única de Registro de Población (CURP) del *alumno(a)* (original para cotejo y copia).
e) Clave Única de Registro de *Población (CURP) del padre y madre; y/o tutor* responsable del proceso de la beca educativa (original para cotejo y copia).
f) Identificación oficial con fotografía vigente (IFE, INE o Cartilla de Servicio Militar en caso de varones) del alumno(a), padre, madre o tutor *responsable del proceso de la beca educativa*, que esté domiciliada en el municipio de Metepec, Estado de México (original para cotejo y copia).
g) Los últimos comprobantes que avalen el ingreso mensual del padre, madre o tutor (copia simple); a falta de comprobantes firmará escrito bajo protesta de decir verdad, en el que señale el monto del ingreso mensual. (BEC-03).
h) Original de constancia de estudios del ciclo escolar 2017-2018 en el caso de primaria y secundaria; para nivel medio superior de los bimestres, cuatrimestres o semestres correspondiente al ciclo escolar 2017-2018 que cursa la momento de presentar solicitud. La constancia deberá contener para su validez: membrete oficial de la escuela, nombre del alumno (a), grado o período al que se inscribe, firma y nombre del director(a) escolar, con sello oficial de la institución.
i) Alumnos(as) de los niveles de primaria y secundaria presentar boleta de calificaciones del ciclo escolar 2016-2017, por ambos lados (original para cotejo y copia).

j) Alumnos(as) de nivel medio superior presentar boletas de calificaciones de los bimestres, cuatrimestres o semestres correspondiente al ciclo escolar 2016-2017 (original para cotejo y copia).

Alumnos(as) de nivel Superior (licenciatura, maestría y doctorado) de escuelas públicas o privadas.

a) Presentar hoja de registro impreso con número de folio (BEC-01).
b) Presentar requisitado los formatos (BEC-02 y BEC-03)
c) Acta de nacimiento del alumno(a) (original para cotejo y copia).
d) Clave Única de Registro de Población CURP del alumno (a) (original para cotejo y copia).
e) Identificación oficial del alumno(a) con fotografía, vigente, domiciliada en el municipio Metepec, Estado de México (original para cotejo y copia).
g) Últimos comprobantes que avalen ingreso mensual del alumno (a) interesado (a); o de padre, madre o tutor en caso de ser dependiente económico; a falta de comprobantes firmará escrito bajo protesta de decir verdad que señale el monto del ingreso mensual (BEC-3).
f) Original de constancia de estudios con calificaciones, que especifique el bimestre, cuatrimestre o semestre que cursa al momento de presentar la solicitud; calificaciones y promedio del último ciclo escolar, con las siguientes características:

- Para **escuelas públicas-** membrete de la escuela, nombre del alumno(a), grado o período al que se inscribe, firma y nombre del director(a) escolar, con sello oficial de la institución,
- Para **escuelas privadas-** membrete de la escuela, nombre del alumno(a), grado o período al que se inscribe, firma y nombre del director(a) escolar, con sello oficial de la institución. Además, tener impreso el número de Acuerdo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (REVOE) emitido por la autoridad educativa competente y la Clave de Centro de Trabajo (CCT) o en su caso la clave de incorporación.

Nota: Sólo se recibirá documentación completa.

11.2. Instancia Normativa

El Comité de Becas Escolares del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México 2016–2018, será el único facultado para aplicar las reglas de operación que señalarán las directrices a las que se apegarán las actividades contempladas en el programa.

11.3. Del Comité de Becas Escolares

El Comité de Becas Escolares del H. Ayuntamiento de Metepec será la instancia normativa del programa y estará facultado para:

- Interpretar las presentes reglas, así como resolver los casos no previstos en las mismas y en las convocatorias.
- Evaluar y analizar los expedientes para identificar a los beneficiarios de acuerdo a las Convocatorias y Reglas de Operación, además de autorizar la lista de beneficiarios para su publicación.
- Suscribir el instrumento administrativo de autorización, que en su caso corresponda (minuta).

- Aprobar los resultados del análisis de los expedientes, seleccionando los mejores promedios y evaluando las condiciones de vulnerabilidad o discapacidad de los aspirantes a obtener una beca educativa con el propósito de publicar los resultados ante la comunidad (previo estudio socioeconómico realizado por el Sistema Municipal DIF y avalado por el Comité de Becas Escolares).
- Emitir la relación de beneficiarios y el número de alumnos asignados a cada nivel educativo, de acuerdo a lo establecido en las convocatorias de Becas Educativas.

11.3.1. De la Integración del Comité de Becas Escolares

El Comité de Becas Escolares estará integrado de la siguiente forma:

- Presidente del Comité: Secretario del H. Ayuntamiento;
- Vocal del Comité: Primer Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación;
- Vocal del Comité: Directora de Educación;
- Vocal del Comité: Director de Desarrollo Social;
- Vocal del Comité: Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia:
- Vocal del Comité: Directora de Igualdad de Género;
- Testigo de Honor con voz, sin derecho a voto: Contralor Municipal;
- Testigo de Honor con voz, sin derecho a voto: Supervisor Escolar de Educación Primaria (Zona No. 43);
- Testigo de Honor con voz, sin derecho a voto: Supervisor Escolar de Educación Secundaria (Zona No. S063);
- Testigo de Honor con voz, sin derecho a voto: Supervisor Escolar de la zona 05 de Bachillerato General;
- Secretaria Técnica: Subdirectora de Bibliotecas, Servicio Social y Prácticas Profesionales.

En la tercera sesión del Comité de Becas Escolares se establecerá el calendario de sesiones, con la finalidad de cumplir las bases de las convocatorias relacionados con el análisis de los expedientes y los resultados.

Las sesiones se realizarán en forma ordinaria de acuerdo al calendario o extraordinaria conforme a las necesidades del programa.

12. Publicación de resultados para el pago de beca

La emisión de los resultados será el día 6 de noviembre de 2017, se publicará en la Gaceta Municipal, en los tableros de la Dirección de Educación, ubicada en Paseo San Isidro No. 51, local 6, plaza portal San Isidro, Barrio de Santa Cruz, y a través de la página web (www.metepec.gob.mx).

12.1. Requisitos para el pago de la beca

El pago se hará en una sola exhibición y será otorgado a los beneficiarios de manera personal, previa acreditación, el día 25 de noviembre de 2017, a partir de las 9:00 horas en la Unidad Deportiva "Martín Alarcón Hisojo", ubicada en Av. La Hortaliza s/n, en Metepec, Estado de México.

Los beneficiarios deberán requisitar la documentación solicitada para respaldar la transparencia de los pagos de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, en la fecha asignada. En caso de ser mayores de edad deberá presentar identificación oficial con fotografía (IFE, INE vigente o Cartilla de Servicio Militar en caso

de varones), domiciliada en Metepec y dejar copia; en caso de ser menor de edad se presentarán acompañados del padre, madre o tutor responsable del proceso de la beca educativa, quienes presentarán original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE, INE vigente o Cartilla de Servicio Militar en caso de varones), domiciliada en Metepec.

12.2. Pago a los beneficiarios

Se otorgarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del municipio de Metepec para este programa, dividida en los niveles de primaria, secundaria, medio superior y superior (licenciatura, maestría y doctorado).

El pago lo realizará la Tesorería Municipal el día 25 de noviembre de 2017, de acuerdo a la documentación establecida en las convocatorias. La Tesorería será responsable del recurso económico asignado por la partida presupuestal con los siguientes requisitos:

- En caso de ser mayor de edad se pagará únicamente al beneficiario(a), previa exhibición de identificación oficial con fotografía (IFE, INE vigente, pasaporte o Cartilla de Servicio Militar en caso de varones), domiciliada en Metepec, en original y copia, de quien haya realizado el trámite.
- En caso de ser menores de edad los beneficiarios(as) se presentarán acompañados del padre, madre o tutor responsable del proceso de trámite de la beca educativa, quien presentará original y copia de su identificación oficial con fotografía (IFE, INE vigente o Cartilla de Servicio Militar en caso de varones) domiciliada en Metepec.
- Talón de registro impreso con número de folio (BEC-01)

En caso que los beneficiarios no asistan al pago o no presenten los requisitos para el cobro, la Tesorería Municipal asignará otra fecha de entrega económica, previa autorización del Comité de Becas Escolares del H. Ayuntamiento de Metepec.

Al concluir el proceso de pago, la Tesorería Municipal informará al Comité de Becas Escolares, los resultados obtenidos, referente al proceso de pago de los alumnos beneficiados.

13. Transparencia

Estas reglas de operación, estarán disponibles para la población en la Gaceta Municipal y en la página web del municipio, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

La Dirección de Educación será la encargada de realizar la promoción, difusión y ejecución del programa de Becas Educativas, así como la respectiva convocatoria.

Las convocatorias, publicidad e información relativa a este programa deberán identificarse con el escudo del municipio de Metepec en los términos que establece el Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016.

Se colocará en las convocatorias de becas educativas 2016-2017 la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

13.1. Causas de incumplimiento, retención y cancelación de pago

- Se detecte incongruencia en la documentación e información proporcionada por el solicitante.
- La documentación requerida no se apegue a lo establecido en las convocatorias de Becas Educativas.
- Se detecte duplicidad de trámite por parte del solicitante.
- Existan dos o más miembros por familia que solicitan beca educativa promoción 2016-2017.
- La entrega de documentación esté incompleta.
- El interesado(a) no de seguimiento al trámite en el tiempo establecido en las bases de la convocatoria de Becas Educativas.
- El aspirante no cumpla con el promedio establecido en la convocatoria de Becas Educativas.
- Reciba apoyo de algún organismo público o privado.

14. Evaluación y seguimiento

La Dirección de Educación será la encargada de llevar a cabo la ejecución del procedimiento, registro de solicitudes, publicación de resultados de acuerdo a las bases establecidas en las convocatorias de Becas Educativas.

La Tesorería Municipal será la responsable del pago a beneficiarios y de vigilar el ejercicio presupuestal.

La Contraloría en cualquier momento podrá verificar el grado de cumplimiento de estas reglas de conformidad con la normatividad aplicable, así como verificar que la aplicación de los recursos se haga de manera transparente y de acuerdo a lo establecido en las convocatorias y las presentes reglas de operación, de ser necesario, procederán a la sanción correspondiente.

15. Auditoría y control

La Contraloría Municipal de conformidad con sus atribuciones es la autoridad responsable de verificar el cumplimiento de este programa, con apego a las leyes y a la normatividad aplicables para comprobar el grado de cumplimiento; de así requerirse, aplicará lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y demás normatividad aplicable.

Transitorios

PRIMERO: Las Reglas de Operación y la convocatoria entrarán en vigor el mismo día de la publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO: Cualquier situación que por su naturaleza y/o condición sea considerado como caso especial o emergente deberá ser turnado al Comité de Becas Escolares del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México 2016-2018, para su atención y resolución.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2016-2018,
A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCIONES I Y II Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 23 FRACCIÓN XIII, DEL BANDO MUNICIPAL DE METEPEC 2017, ESTADO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XXL, XXXLLL Y XLVI, Y 125 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO 3.53 Y 3.54 DEL CÓDIGO DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO ESTABLECE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS EDUCATIVAS DEL CICLO ESCOLAR 2016-2017 DEL MUNICIPIO DE METEPEC.

CONVOCA

A LOS **ESTUDIANTES DESTACADOS** DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, QUE CURSAN LOS NIVELES **DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIO SUPERIOR EN ESCUELAS PÚBLICAS**, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA OBTENER UNA BECA EDUCATIVA PARA EL CICLO ESCOLAR 2016-2017, EL CUAL TIENE POR OBJETO PROMOVER, ESTIMULAR EL DESEMPEÑO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. Los aspirantes deberán efectuar el trámite con estricto apego a los términos establecidos en esta convocatoria.

SEGUNDA. La beca consiste en un apoyo económico de **$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para primaria y secundaria; $2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** medio superior, en una sola emisión en todos los niveles educativos. El trámite es totalmente gratuito.

TERCERA. Los aspirantes de educación Primaria, Secundaria y Medio Superior de escuelas públicas deberán cubrir los siguientes requisitos:

a) Tener residencia efectiva en el municipio de Metepec, Estado de México (de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México).
b) Declarar bajo protesta de decir verdad de no contar con algún tipo de beca o ayuda económica de organismo público o privado al momento de solicitarla.
c) Alumnos(as) de educación primaria y secundaria acreditar la condición de alumno(a) con buen aprovechamiento y con promedio mínimo de calificaciones de 8.5, en escala de 0.0 a 10 en el ciclo escolar inmediato anterior, según corresponda, aplicado a partir del segundo grado de primaria.
d) Alumnos(as) de educación medio superior acreditar la condición de alumno(a) con buen aprovechamiento y con promedio mínimo de calificaciones de 8.5, en escala de 0.0 a 10 de los últimos bimestres, cuatrimestres o semestres según corresponda al ciclo escolar 2016-2017.
e) Estar inscrito y demostrar mediante constancia de estudios su permanencia en la institución que cursa primaria, secundaria o medio superior.
e) Alumnos(as) regulares cuya situación sea de vulnerabilidad*, se dictaminará previo estudio socioeconómico que evaluara el Sistema Municipal DIF.
f) Alumnos(as) regulares cuya situación sea de discapacidad* deberá acreditarlo mediante dictamen médico (con vigencia al ciclo escolar inmediato anterior), avalado por una institución del sector salud.

Efectuar el registro de solicitud en la página web del H. Ayuntamiento de Metepec (www.metepec.gob.mx), de acuerdo a la letra con la que comience el apellido será la fecha correspondiente para realizar el trámite:

Si el primer apellido del aspirante inicia con la letra:	La fecha para realizar el trámite será:
A y B	1 y 2 de agosto de 2017
C	3 y 4 de agosto de 2017
D, E y F	7 y 8 de agosto de 2017
G	9 y 10 de agosto de 2017
H, I, J y K	11 y 14 de agosto de 2017
L y M	15 y 16 de agosto de 2017
N, Ñ, O y P	17 y 18 de agosto de 2017
Q, R y S	21 y 22 de agosto de 2017
T, U y V	23 y 24 de agosto de 2017
W, X, Y y Z	25 y 28 de agosto de 2017

La recepción y revisión de documentos se realizará del 1º al 29 de septiembre en el **auditorio de la biblioteca Andrés Molina Enríquez, ubicada en Hacienda la Quemada esquina el Herradero, unidad habitacional Andrés Molina Enríquez, en un horario de 9:00 a 17:00 horas,** en las siguientes fechas (dependiendo la letra con la que comience el apellido será la fecha correspondiente para la recepción de documentos):

Si el primer apellido del aspirante inicia con la letra:	La fecha para recepción de documentos será:
A y B	**1 y 4 de septiembre de 2017**
C	**5 y 6 de septiembre de 2017**
D, E y F	**7, 8 y 11 de septiembre de 2017**
G	**12 y 13 de septiembre de 2017**
H, I, J y K	**14 y 18 de septiembre de 2017**
L y M	**19 y 20 de septiembre de 2017**
N, Ñ, O y P	**21 y 22 de septiembre de 2017**
Q, R y S	**25 y 26 de septiembre de 2017**
T, U y V	**27 y 28 de septiembre de 2017**
W, X, Y y Z	**29 de septiembre de 2017**

CUARTA. Los aspirantes de educación primaria, secundaria y media superior de escuelas públicas deberán entregar con la siguiente documentación:

a) Presentar la hoja de registro impresa con número de folio (BEC-01).
b) Presentar requisitado los formatos (BEC-02 y BEC-03).
c) Acta de nacimiento del alumno(a) legible y tamaño carta (original para cotejo y copia).
d) Clave Única de Registro de Población (CURP) del alumno(a), al 200% (original para cotejo y copia).
e) Clave Única de Registro de Población (CURP) del padre y madre o tutor responsable del proceso de beca educativa al 200% (original para cotejo y copia).
f) Identificación oficial vigente, con fotografía del padre, madre o tutor responsable del proceso de la beca educativa del alumno(a), domiciliada en el municipio de Metepec, Estado de México, al 200% (original para cotejo y copia).
g) Últimos comprobantes que avalen el ingreso mensual del padre, madre o tutor (original para cotejo y copia); a falta de comprobantes firmará escrito bajo protesta de decir verdad que señale el monto de ingreso mensual. (BEC-03).
h) Original de constancia de estudios del ciclo escolar 2017-2018 en caso de primaria y secundaria; para el nivel medio superior del bimestre, cuatrimestre o semestre correspondiente al ciclo escolar 2017-2018 que cursa al momento de presentar la solicitud. La constancia deberá contener para su validez: membrete de la escuela, nombre del alumno(a), grado o período al que se inscribe, ciclo escolar, firma y nombre del director(a) escolar, con sello oficial de la institución.
i) Alumnos(as) de los niveles de primaria y secundaria presentar boleta de calificaciones del ciclo escolar 2016-2017 por ambos lados (original para cotejo y copia).
j) Alumnos(as) de nivel medio superior presentar boletas de calificaciones de los bimestres, cuatrimestres o semestres según correspondan al ciclo escolar anterior 2016-2017 (original para cotejo y copia).

Nota: Sólo se recibirá documentación completa.

QUINTA. El registro será cancelado cuando:

a) Se detecte incongruencia en la documentación e información proporcionada por el (la) solicitante.
b) La documentación requerida no se apegue a lo establecido en esta convocatoria.
c) Se detecte duplicidad del trámite.
d) Existan dos o más miembros por familia que solicitan beca educativa promoción 2016-2017.
e) Se realice entrega incompleta de documentación.
f) El interesado no de seguimiento al trámite en el tiempo establecido en las bases de la convocatoria.
g) El aspirante no cumpla con el promedio establecido en esta convocatoria.
h) Se reciba apoyo de algún organismo público o privado.

SEXTA. El trámite es personal y será responsabilidad del aspirante el llenado de la solicitud la cual debe ser correcta, real, clara y precisa.

SÉPTIMA. El Comité de Becas Escolares del Ayuntamiento de Metepec llevará a cabo el análisis de los expedientes, seleccionando los mejores promedios, evaluando las condiciones de vulnerabilidad o discapacidad de los aspirantes y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Se otorgará una beca por familia sin importar el nivel educativo.

OCTAVA. La emisión de resultados será el día **6 de noviembre de 2017** y se publicarán en la Gaceta Municipal, auditorio de la biblioteca Andrés Molina Enríquez, en los tableros de la Dirección de Educación ubicada en Paseo San Isidro No. 51, local 6, plaza portal San Isidro, Barrio de Santa Cruz y a través de la página web del H. Ayuntamiento de Metepec (**www.metepec.gob.mx**).

NOVENA. La Tesorería municipal efectuará el pago en una sola exhibición, previa presentación en original y copia de identificación oficial con fotografía vigente y domiciliada en Metepec, Estado de México del beneficiario, padre, madre o tutor responsable del proceso de la beca educativa, el **25 de noviembre de 2017,** a las 9:00 horas, en la Unidad Deportiva "Martín Alarcón Hinojo", Metepec, Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas Escolares del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

***Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

* **VULNERABILIDAD:** Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitadas para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

* **DISCAPACIDAD:** Deficiencia física, mental, o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2016-2018
A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 23 FRACCIÓN XIII, DEL BANDO MUNICIPAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XXI, XXXI, LI, Y XLVI, Y 125 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO 3.53 Y 3.54 DEL CÓDIGO DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO ESTABLECE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS EDUCATIVAS DEL CICLO ESCOLAR 2016-2017 DEL MUNICIPIO DE METEPEC.

CONVOCA

A LOS **ESTUDIANTES DESTACADOS** DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO DE NIVEL **SUPERIOR (LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO)**, EN ALGUNA INSTITUCIÓN **PÚBLICA O PRIVADA**, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA OBTENER UNA BECA EN EL CICLO ESCOLAR 2016-2017, EL CUAL TIENE POR OBJETO PROMOVER, ESTIMULAR EL DESEMPEÑO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. Los aspirantes deberán efectuar el trámite con estricto apego a los términos establecidos en esta convocatoria.

SEGUNDA. La beca consiste en un apoyo económico de $2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para licenciatura y $4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) para maestría y doctorado en una sola emisión. El trámite es totalmente gratuito.

TERCERA. Los aspirantes de educación Superior (licenciatura, maestría y doctorado) de escuelas públicas o privadas deberán cubrir los siguientes requisitos:

a) Tener residencia efectiva en el municipio de Metepec, Estado de México (de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México);
b) Declarar bajo protesta de decir verdad de no contar con algún tipo de beca o ayuda económica de organismo público o privado al momento de solicitarla.
c) Acreditar la condición de alumno con buen aprovechamiento y promedio mínimo de calificaciones de 9.0 en escala de 0.0 a 10 puntos en estudios de nivel inmediato anterior (promediar los bimestres, cuatrimestres o semestres según corresponda al ciclo escolar 2016-2017).
d) Estar inscrito y demostrar mediante constancia de estudios su permanencia en la institución que cursa licenciatura, maestría o doctorado.
e) Alumnos regulares, cuya situación sea de vulnerabilidad*, se dictaminará previo estudio socioeconómico, que evaluará el Sistema Municipal DIF.
f) Alumnos regulares, cuya situación sea de discapacidad* deberá acreditarla mediante dictamen médico (con vigencia al ciclo escolar inmediato anterior), avalado por una institución médica del sector salud.

Efectuar el registro de solicitud en la página web del H. Ayuntamiento de Metepec **(www.metepec.gob.mx)**, de acuerdo a la letra con la que comience el apellido será la fecha correspondiente para realizar el trámite:

Si el primer apellido del aspirante inicia con la letra:	La fecha para realizar el trámite será:
A y B	1 y 2 de agosto de 2017
C	3 y 4 de agosto de 2017
D, E y F	7 y 8 de agosto de 2017
G	9 y 10 de agosto de 2017
H, I, J y K	11 y 14 de agosto de 2017
L y M	15 y 16 de agosto de 2017
N, Ñ, O y P	17 y 18 de agosto de 2017
Q, R y S	21 y 22 de agosto de 2017
T, U y V	23 y 24 de agosto de 2017
W, X, Y y Z	25 y 28 de agosto de 2017

La recepción y revisión de documentos se realizará a partir del 1º al 29 de septiembre de 2017, en el **auditorio de la biblioteca Andrés Molina Enríquez, ubicada en Hacienda la Quemada esquina El Herradero, unidad habitacional Andrés Molina Enríquez, con un horario de 9:00 a 17:00 horas,** en las siguientes fechas (dependiendo la letra con la que inicie el apellido será la fecha correspondiente para la recepción de documentos):

Si el primer apellido del aspirante inicia con la letra : La fecha para recepción de documentos será:

Si el primer apellido del aspirante inicia con la letra:	La fecha para recepción de documentos será:
A y B	1 y 4 de septiembre de 2017
C	5 y 6 de septiembre de 2017
D, E y F	7, 8 y 11 de septiembre de 2017
G	12 y 13 de septiembre de 2017
H, I, J y K	14 y 18 de septiembre de 2017
L y M	19 y 20 de septiembre de 2017
N, Ñ, O y P	21 y 22 de septiembre de 2017
Q, R y S	25 y 26 de septiembre de 2017
T, U y V	27 y 28 de septiembre de 2017
W, X, Y y Z	29 de septiembre de 2017

CUARTA. Los aspirantes de educación Superior (licenciatura, maestría y doctorado) de escuelas públicas o privadas deberán entregar la siguiente documentación:

a) Presentar la hoja de registro impresa con número de folio (BEC-01).
b) Presentar requisitado los formatos (BEC-02 y BEC-03).
c) Acta de nacimiento del alumno(a) legible y tamaño carta (original para cotejo y copia).
d) Clave Única de Registro de Población (CURP) del alumno(a), al 200% (original para cotejo y copia).
e) Clave Única de Registro de Población (CURP) del padre y madre o tutor responsable del proceso de beca educativa, en caso de ser menor de edad o depender económicamente de los padres, al 200% (original y copia para cotejo).
f) Identificación oficial del alumno(a) con fotografía, vigente, domiciliada en el municipio Metepec, Estado de México o en caso de ser dependiente económico del padre, madre o tutor responsable del proceso de la beca educativa, al 200% (original para cotejo y copia).
g) Últimos comprobantes que avalen el ingreso mensual del alumno(a) interesado(a) o en caso de ser dependiente económico del padre, madre o tutor (original para cotejo y copia); a falta de comprobante firmará escrito bajo protesta de decir verdad que señale el monto de ingreso mensual (BEC-03).
h) Original de constancia de estudios con calificaciones, que especifique el bimestre, cuatrimestre o semestre que cursa al momento de presentar la solicitud; calificaciones y promedio del último ciclo escolar, con las siguientes características:

- Para **escuelas públicas-** membrete de la escuela, nombre del alumno(a), grado o periodo al que se inscribe, firma y nombre del director(a) escolar, con sello oficial de la institución.
- Para **escuelas privadas-** membrete de la escuela, nombre del alumno(a), grado o periodo al que se inscribe, firma y nombre del director(a) escolar, con sello oficial de la institución. Además, tener impreso el número del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (Acuerdo de RVOE) emitido por la autoridad educativa competente y la Clave de Centro de Trabajo (CCT) o en su caso la clave de incorporación.

Nota: Sólo se recibirá documentación completa.

QUINTA. El registro será cancelado cuando:

a) Se detecte incongruencia en la documentación e información proporcionada por el solicitante.
b) La documentación requerida no se apegue a lo establecido en esta convocatoria.
c) Se detecte duplicidad del trámite.
d) Existan dos o más miembros por familia que solicitan beca educativa promoción 2016-2017.
e) Se realice entrega de documentación incompleta.
f) El interesado(a) no de seguimiento al trámite en el tiempo establecido en las bases de la convocatoria.
g) El aspirante no cumplan con el promedio establecido en esta convocatoria.
h) Reciba apoyo de algún organismo público o privado.

SEXTA. El trámite es personal y será responsabilidad del aspirante el llenado de la solicitud la cual debe ser correcta, clara y precisa.

SÉPTIMA. El Comité de Becas Escolares del H. Ayuntamiento de Metepec llevará a cabo el análisis de los expedientes, seleccionando los mejores promedios, evaluando las condiciones de vulnerabilidad o discapacidad de los aspirantes y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Se otorgará una beca por familia sin importar el nivel educativo.

OCTAVA. La emisión de resultados será el **6 de noviembre de 2017** y se publicarán en la Gaceta Municipal, auditorio de la biblioteca Andrés Molina Enríquez, en los tableros de la Dirección de Educación ubicada en Paseo San Isidro No. 51, local 6, plaza portal San Isidro, Barrio de Santa Cruz, Metepec, Estado de México y a través de la página web del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec (**www.metepec.gob.mx**).

NOVENA. El pago se efectuará en una sola exhibición, previa presentación en original y copia de identificación oficial con fotografía vigente y domiciliada en Metepec, Estado de México del beneficiario; en caso de ser menor de edad del padre, madre o tutor responsable del proceso de la beca educativa; el día **25 de noviembre de 2017** a las 9:00 horas, en la Unidad Deportiva "Martín Alarcón Hisojo", Metepec, Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas Escolares del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

* **VULNERABILIDAD**: Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y quedan limitadas para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

* **DISCAPACIDAD**: Deficiencia física, mental o sensorial ya sea de naturaleza permanente o temporal que limita la capacidad de ejercer una o más actividades.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE METEPEC
(RÚBRICA)

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

David López Cárdenas
Presidente Municipal Constitucional

Teresa Salgado Varona
Síndico Municipal

Omar Jair Garduño Montalvo
Primer Regidor

Genoveva Flores Rodríguez
Segunda Regidora

Ricardo Cortés Márquez
Tercer Regidor

Ana Luz Negrete Velázquez
Cuarta Regidora

Fernando Acosta Monroy
Quinto Regidor

Aurora María Zimbrón Ovando
Sexta Regidora

Miguel Alonso Terrón Villicaña
Séptimo Regidor

Rosendo Galeana Soberanis
Octavo Regidor

María Elisa Quijada Badillo
Novena Regidora

Arturo Tonatiuh Romero Malagón
Décimo Regidor

Gildardo Quiroz Salcedo
Décimo Primer Regidor

Pablo Cajero Vázquez
Décimo Segundo Regidor

Rosario Gómez Colín
Décima Tercera Regidora

Alejandro Abad Lara Terrón
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018

Metepec
Gobierno que
Decide contigo